

Resolución Nro. DGAC-DADM-2022-0001-R

Quito, D.M., 29 de junio de 2022

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Convenios Marco.- El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública”*;

Que, el artículo 44 ibídem, determina: *“Catálogo Electrónico del SERCOP.- Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRAS PUBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa”*;

Que, el artículo 46 ibídem, establece como obligación de las entidades contratantes consultar el Catálogo Electrónico previo a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo pertinente, establece: *“... Las contrataciones por catálogo electrónico de bienes y servicios normalizados, que realicen las Entidades Contratantes, observarán el procedimiento señalado por el SERCOP: La orden de adquisición electrónica emitida por la Entidad Contratante se sujetará a las condiciones contractuales previstas en el Convenio Marco; y, de ser el caso a las mejoras obtenidas por la entidad contratante. De conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley, la Orden de Compra emitida a través del Catálogo Electrónico formaliza la contratación de los bienes o servicios requeridos y genera los derechos y obligaciones correspondientes para las partes. Una vez recibidos los bienes o servicios contratados, se suscribirá el acta de entrega recepción correspondiente con la verificación de correspondencia con las especificaciones previstas en el catálogo”*;

Que, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP; y sus reformas, que regulan los procedimientos de Catálogo Electrónico;

Que, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0271 de 08 de septiembre de 2021, la Coordinadora

Resolución Nro. DGAC-DADM-2022-0001-R

Quito, D.M., 29 de junio de 2022

General Administrativa Financiera, resolvió otorgar el nombramiento de libre remoción, a la Mgs. Andrea Elizabeth Arcos Gómez, en calidad de Directora Administrativa, a partir del 10 de septiembre de 2021;

Que, Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en su artículo 4, subnumeral 4.4.: “*Al (o la) señor (a) DIRECTOR (A) ADMINISTRATIVO (A) ... Así también aquellos procesos de Arrendamiento (en calidad de arrendador o arrendatario) y las Compras por Catálogo en el monto de la ínfima cuantía, de la Gestión de Nivel Central...*”;

Que, consta del expediente los Estudios Técnicos para el servicio de “LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL AEROPUERTO DE TAISHA”; de junio de 2022, elaborados por el Arq. Diego Fuentes Pazmiño, Especialista de Ingeniería Aeroportuaria, y aprobados por el Ing. Lauro Vera Jiménez, Director de Infraestructura Aeroportuaria, que en lo pertinente recomendó: “*...Se recomienda realizar la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO ENAREAS ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS INTERIORES Y EXTERIORES DE AEROPUERTOS (hasta 1'000.000 m2), de todas aquellas áreas que se encuentran bajo responsabilidad de la DGAC constantes en las RDAC 153 y RDAC 154, referentes al aeropuerto de Taisha...*”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-1882-M de 03 de junio de 2022, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, certificó: “*Se ha verificado que la contratación “LIMPIEZA E INSTALACIONES DEL AEROPUERTO DE TAISHA”, SI se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contrataciones del Estado–SOCE.*”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2022-0702-M de 03 de junio de 2022, la Ing. Helena Albuja Delgado, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, Encargada, con relación a la actividad denominado “LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL AEROPUERTO TAISHA”, certificó que la mencionada actividad consta en el POA 2022 de la DGAC, siendo la Dirección de Infraestructura Aeroportuaria, responsable de su ejecución;

Que, consta del expediente el Estudio de Mercado para la determinación del presupuesto referencial para el servicio de “LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL AEROPUERTO DE TAISHA”; de junio de 2022, elaborado por el Arq. Diego Fuentes Pazmiño, Especialista en Ingeniería Aeroportuaria, y aprobado por el Ing. Lauro Vera Jiménez, Director de Infraestructura Aeroportuaria, que en lo pertinente, concluyó: “*...se establece como presupuesto referencial para el procedimiento de contratación denominado “Limpieza de Instalaciones del Aeropuerto de Taisha, un valor de USD 2.892,30 (DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 30/100 ctvs.) sin contemplar el IVA.*”;

Que, consta del expediente los Términos de Referencia, para el servicio de “LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL AEROPUERTO DE TAISHA”; de junio de 2022, elaborados por Arq. Diego Fuentes Pazmiño, Especialista de Ingeniería Aeroportuaria, y aprobados por el Ing. Lauro Vera Jiménez, Director de Infraestructura Aeroportuaria;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2022-0898-M de 09 de junio de 2022, la Econ. Mélida Castro Pazmiño, Directora Financiera, certificó: “*...la existencia de recursos por un valor de USD 3.470,76 (TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 76/100 ctvs.), valor de la base imponible, de acuerdo a “Estudio de Mercado”, para dar continuidad al proceso de contratación de “Limpieza de instalaciones del*

Resolución Nro. DGAC-DADM-2022-0001-R

Quito, D.M., 29 de junio de 2022

Aeropuerto de TAISHA”, previsto para 6 meses.

La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso es la siguiente:

522 9999 0000 55 00 000 002 530209 1409 002 0000 0000 D54 2120212 05 "Servicios de Aseo-Lavado de Vestimenta de Trabajo- Fumigación -Desinfección Limpieza de Instalaciones manejo de desechos contaminados recuperación y clasificación de materiales reciclables", Programa 55 Seguridad Operacional y Optimización de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2022. .”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-1984-M de 13 de junio de 2022, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, certificó que el proceso denominado “LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL AEROPUERTO DE TAISHA”, se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones 2022, correspondiente a la Dirección General de Aviación Civil;

Que, consta del expediente el Informe de Viabilidad Técnica, Económica y Legal, para la contratación del servicio de “LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL AEROPUERTO DE TAISHA”, de junio de 2022, elaborado por el Arq. Diego Fuertes Pazmiño, Especialista en Ingeniería Aeroportuaria, y aprobado por el Ing. Lauro Vera Jiménez, Director de Infraestructura Aeroportuaria, que en lo pertinente recomendó: “...realizar la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS INTERIORES Y EXTERIORES DE AEROPUERTOS (hasta 1'000.000 m2), de todas aquellas áreas que se encuentran bajo responsabilidad de la DGAC constantes en las RDAC 153 y RDAC 154, referentes al Aeropuerto de Taisha.”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DINA-2022-1284-M de 17 de junio de 2022, el Ing. Lauro Vera Jiménez, Director de Infraestructura Aeroportuaria, solicitó a la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, con relación al servicio de “LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL AEROPUERTO TAISHA”, signado con código CATE-DGAC-017-2022 “...su autorización para el inicio del referido procedimiento de contratación bajo la modalidad de Catalogo Electrónico”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-2056-M de 21 de junio de 2022, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, remitió el expediente original del procedimiento denominado “SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL AEROPUERTO DE TAISHA”, mismo que contiene la documentación habilitante para su inicio; y, solicitó se digne disponer a quien corresponda proceda con la revisión legal pertinente y elaboración de la resolución de inicio del procedimiento de contratación signado con el código Nro. CATE-DGAC-017-2022;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el subnumeral 4.4 del artículo 4, de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0271 de 08 de septiembre de 2021.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la compra mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico signado con el código Nro. CATE-DGAC-017-2022, para el servicio de LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL AEROPUERTO DE TAISHA, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y sus reformas, con un presupuesto USD 2.892,30 (DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS

Resolución Nro. DGAC-DADM-2022-0001-R

Quito, D.M., 29 de junio de 2022

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 30/100 CTVS.), sin contemplar el IVA; con un plazo establecido para la prestación del servicio de 153 días (5 meses), contados a partir de la notificación por parte del administrador de la orden de compra.

Artículo 2.- Designar a la Arq. Elizabeth Palacios, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2, como funcionaria de apoyo para la verificación del cumplimiento de la documentación precontractual, análisis de especificaciones de la ficha técnica del servicio de “LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL AEROPUERTO DE TAISHA”, Convenio Marco del Catálogo Electrónico, cobertura y capacidad productiva del proveedor.

Artículo 3.- Designar al Sr. César Wladimir Revelo, Inspector Despachador de Vuelo 2, como Administrador de la Orden de Compra; para que, a nombre de la DGAC, verifique que los servicios a recibirse cumplan con los requisitos y especificaciones requeridas por la Institución, así como para suscribir en consecuencia el Acta de Entrega - Recepción correspondiente.

Artículo 4.- Cumplir con los términos y condiciones establecidos en el Convenio Marco respectivo, suscrito por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

Artículo 5.- Disponer a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus reformas.

Artículo 6.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021.

Artículo 7.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Andrea Elizabeth Arcos Gomez
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

Referencias:

- DGAC-DADM-2022-2056-M

Anexos:

- cesar_revelo0934162001655820125.pdf
- diego_fuertes.pdf
- elizabeth_palacios0125247001655820149.pdf
- lauro_vera0114708001655820159.pdf
- marcelo_isch.pdf
- melida_castro.pdf
- patricio_garces0521191001655820179.pdf
- 1_estudios_tecnicos0452658001655820196.pdf
- 2_solicitud_de_catalogo_electronico_dgac-dina-2022-1128-m.pdf
- 3_certificacion_catalogo_electronico_dgac-dadm-2022-1882-m.pdf

Resolución Nro. DGAC-DADM-2022-0001-R

Quito, D.M., 29 de junio de 2022

- 4_estudio_de_mercado_para_la_determinación_pr.pdf
- 5_terminos_de_referencia_v2.pdf
- 6_solicitud_de_certificación_poa_dgac-dina-2022-1129-m.pdf
- 7_certificación_poa_dgac-dpge-2022-0702-m.pdf
- 7.1_anexo_1.xls
- 8_solicitud_de_certificación_de_fondos_dgac-dina-2022-1152-m.pdf
- 9_certificación_de_fondos_dgac-dfim-2022-0898-m.pdf
- 9.1_esigef_cert.159.pdf
- 10_solicitud_certificación_pac_dgac-dina-2022-1229-m.pdf
- 11_certificación_pac_dgac-dadm-2022-1984-m.pdf
- 11.1_anexo_1.pdf
- 12_informde_de_viabilidad_tecnica_legal_y_economica.pdf
- 13_solicitud_de_autorización_de_inicio_dgac-dina-2022-1284-m.pdf

Copia:

Señora Licenciada
Maria Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señor
Cesar Wladimir Revelo
Inspector Despachador de Vuelo 2

Señora Magíster
Rosa Herminia Alvarez Rivera
Directora de Asesoría Jurídica

Señorita Arquitecta
Maria Elizabeth Palacios Obando
Analista de Ingeniería Aeropuertuaria 2

Señora Técnica
Jessie Sandra Garzón Palacios
Oficinista

ml/ao/ra